



EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

E M P L A Z A

A HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor JOSE LAUREANO MENJURA SANCHEZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.313.712, fallecido el día 08 del mes de abril del año 2023, para que dentro del término de 15 días hábiles, después de publicado el edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago N° 113 de fecha mayo 18 de 2023, dictado dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por la Sra. **VALERIA GÓMEZ GIRALDO**, en calidad de endosataria para el cobro de **JUAN CARLOS MENJURA SÁNCHEZ**, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y COMPAÑERA PERMANENTE DEL SEÑOR JOSE LAUREANO MENJURA SANCHEZ (Q.E.P.D)**. Radicación N° 733474089-001-2023-00018-00. Para los efectos establecidos en los artículos 108 y 293 del C.G.P, modificado por Ley 2213 de 2022, se fija el presente edicto en el Registro Nacional de Personas emplazadas de la Rama Judicial, hoy 31 de mayo de 2023.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹
Secretario

¹Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.